

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Reformas importantes.
ECOS DEL MAGISTERIO.—Un ruego.
SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real orden de 19 de abril, aprobando las oposiciones celebradas en el Rectorado de Valladolid para la provisión de Escuelas y Auxiliares, y disponiendo los nombramientos en la forma propuesta.—Real decreto de 27 de mayo, reorganizando el personal de estas Secciones.—Otras disposiciones.
PROPUESTAS.—Concurso único: Universidad de Oviedo.
NOMBRAMIENTOS.—Nombramientos de concurso de traslado de 1909.—Burgos.
BOLETINES OFICIALES.—Córdoba, Madrid y Cuenca.
SECCION BIBLIOGRAFICA, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC

Por 15 pesetas

enviadas en este mes, concedemos á nuestros lectores que lo deseen

Un año de suscripción á **El Magisterio Español**, que vale **12** pesetas.

Un ejemplar del libro **Cuestiones Pedagógicas**, que vale **3,50** pesetas, ó **2,50** para nuestros suscriptores.

9 pesetas, á elegir, de libros de Escuelas de nuestra propiedad.

Quince números para el sorteo de premios en dinero.

En total,

24 pesetas

y quince números para el sorteo que dará á nuestros lectores **750** pesetas en dinero.

De actualidad.

Reformas importantes.

Las noticias que dimos en la «última hora» de nuestro número anterior, han sido plenamente confirmadas.

La *Gaceta* del domingo ha publicado los dos decretos sobre Secciones provinciales y sobre Inspección.

Son, á juicio nuestro, y por la impresión de una primera lectura, dos obras notables, dignas de todo encomio.

Especialmente la que se refiere á las Secciones provinciales representa un paso adelante, reivindicación para el Magisterio y para las Secciones, que todo el mundo aplaudirá.

En este asunto, nuestros aplausos no pueden ser más justos ni más autorizados.

Vemos en ese decreto realizadas aspiraciones del Magisterio, que nosotros hemos pedido de una manera tenaz.

Recientes están algunos artículos nuestros en ese sentido, y es para nosotros motivo de sincera satisfacción haber coincidido con hombre tan ilustre y tan eminente como el Conde de Romanones, y ver esas ideas en la *Gaceta*.

Por lo que hace al Magisterio público, sólo motivos de alegría ofrece ese decreto.

En primer lugar, se reservan todas las vacantes que ocurran en el personal de las Secciones á Maestros de Escuelas públicas en propiedad. Esta era una aspiración legítima que está realizada.

En segundo lugar, se adoptan medidas para la certificación de las hojas de servicios, con referencia á los archivos de las Secciones, que no podrán menos de facilitar ese servicio de modo favorabilísimo para los Maestros.

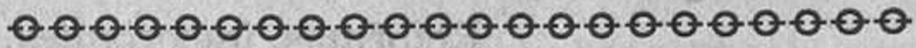
En lo referente al personal de las Secciones, la mejora es manifiesta.

Con ella se encuentran realizadas aspiraciones antiguas, reiteradamente formuladas

que parecían muy lejanas, ó de consecución difícil, y que ahora están convertidas en hechos.

El pago por el Estado, la inamovilidad, los ascensos, la independencia, ¿cuándo pudo pensarse que todo esto se realizara tan pronto?

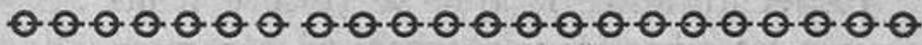
Y, sin embargo, todo esto son hechos por el esfuerzo del Conde de Romanones, que se ha hecho merecedor, una vez más, á un aplauso formidable.



Ecos del Magisterio

Un ruego.

Contestamos á un suelto que hemos publicado recientemente con este epígrafe, manifestando á su autora, que, no habiéndose resuelto el concurso de traslado á que se refiere, no ha podido considerarse desierta la Escuela de párvulos de Toledo.



Sección oficial.

Indice de la GACETA

27 mayo.—*Universidad de Oviedo.*—Relación de los Maestros y Maestras propuestos para desempeñar las Escuelas anunciadas por concurso único en 12 de marzo de 1910.

28 mayo.—Real decreto aprobando el presupuesto para la continuación de las obras de reparación y conservación de la iglesia de San Juan de los Reyes, de Toledo, y autorizando al Ministro de este departamento para que las obras se ejecuten por el sistema de Administración.

↔ Otro nombrando Vocal del Consejo del Servicio Geográfico á D. Arturo Mifsut y Macón, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Universidades de Barcelona y Zaragoza.—Nombramientos de Maestros.

29 mayo.—*Junta de ampliación de estudios.*—Real decreto agrupando bajo la dependencia de esta Junta, con la denominación de Instituto Nacional de Ciencias Físicas y Naturales, determinados centros de enseñanza.

Inspección.—Real decreto reorganizando la Inspección de la enseñanza primaria.

Secciones provinciales de Instrucción pública.—Real decreto reorganizando el personal de estas secciones.

↔ Real orden disponiendo se expida nuevo título de su destino á D.^a María Concepción Quemada Rodríguez, Maestra de Santander.

↔ Otra ratificando lo dispuesto en el Real de-

creto de 17 de agosto de 1901, modificando la regla 2.^a del artículo 6.^o del Real decreto de 18 de noviembre de 1907, en el sentido de que el título de Maestro Superior, según el plan de 17 de agosto de 1901, habilite como el Normal, para tomar parte en las oposiciones á plazas de Inspectores de primera enseñanza, ó para cualquier otro cargo en que sea indispensable este último.

↔ Otra nombrando á D. Miguel Royo González Catedrático numerario de Patología quirúrgica, con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.

↔ Otra disponiendo se den las gracias al Presidente y Vocales del Tribunal nombrado para juzgar las oposiciones á las Cátedras de Patología quirúrgica de las Universidades de Salamanca y Granada.

↔ Otra nombrando á D. Fermín Garrido Quintana, Catedrático numerario de Patología quirúrgica, con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

↔ Otra declarando desierta la Cátedra de Teneduría de libros y Contabilidad de Empresas de la Escuela Superior de Comercio de La Coruña.

↔ Otra nombrando á D. Julián Rincón Fernández, Maestro Regente de la Escuela graduada, aneja á la Normal de Maestros de Valladolid.



Aprobación de oposiciones.—*Real orden de 19 de abril, aprobando las oposiciones celebradas en el Rectorado de Valladolid para la provisión de Escuelas y Auxiliares, y disponiendo los nombramientos en la forma propuesta.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones celebradas en el Rectorado de Valladolid para la provisión de la Auxiliaría de niños de Bilbao, con 1.650 pesetas; la elemental de niños de Palencia, con 1.375 pesetas, y dos Auxiliares de la graduada de Palencia, con 1.100; y teniendo en cuenta que en él se han observado todas las prescripciones que señalan las disposiciones vigentes, sin que conste se haya presentado reclamación alguna.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer su aprobación y que se expidan los nombramientos en la forma propuesta por el Tribunal, que es la siguiente:

El número 1, D. Guillermo García López, para la Auxiliaría de niños de Bilbao, con 1.650 pesetas; al núm. 2, D. José Fernández Velasco, la Escuela elemental de niños de Palencia, con 1.375 pesetas; al núm. 3, D. Constantino Arce Rodríguez, la Auxiliaría de la graduada de Palencia, con 1.100; no adjudicándose ninguna al número 4 por solicitar las ya adjudicadas, y declarándose vacantes las plazas que desempeñan los interesados, con arreglo al Real decreto de 31 de julio de 1904.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de abril de

1910.—*Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Lo que se publica á los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

(*Gaceta* 25 mayo.)



Subvención para construir Escuelas.—*Real decreto de 15 de mayo, concediendo subvenciones á los Ayuntamientos que se indican para la construcción de edificios escolares de enseñanza.*

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros y con arreglo al Real decreto, á la Real orden y á la Instrucción técnico-higiénica sobre subvenciones para la construcción de edificios escolares de enseñanza primaria de 28 de abril de 1905 y á la Real orden del Ministerio de Hacienda de 20 de febrero de 1904.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se subvenciona al Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga (Palencia), para ayudarle á construir de nueva planta un edificio destinado á Escuelas públicas de enseñanza primaria, con la cantidad de 22.252,45 pesetas, 25 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de la proyectada obra. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 1.252,45 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1910; 3.000, con cargo al de 1911, 5.000 á cada uno de los de 1912 y 1913, y 8.000 con cargo al de 1914.

Art. 2.º Se subvenciona al Ayuntamiento de León, para ayudarle á construir de nueva planta cuatro edificios destinados á Escuelas públicas de enseñanza primaria, con la cantidad de 72.995,45 pesetas 25 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de las proyectadas obras. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 1.995,45 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1910; 5.000 con cargo á cada uno de los de 1911 y 1912, 10.000 con cargo al de 1913 y 51.000 con cargo al de 1914.

Art. 3.º Se subvenciona al Ayuntamiento de Guadalajara, para ayudarle á construir de nueva planta un edificio destinado á Escuelas públicas de enseñanza primaria, con la cantidad de 76.936,45 pesetas, 50 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de la proyectada obra. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 6.936,45 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1910; 10.000 con cargo al de 1911, y 20.000 con cargo á cada uno de los de 1912, 1913 y 1914.

Art. 4.º Se subvenciona al Ayuntamiento de Langa (Soria), para ayudarle á construir de nueva planta un edificio destinado á Escuelas públicas de enseñanza primaria, con la cantidad de pesetas 19.497,40, 25 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de la proyectada

obra. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 1.497,40 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1910; 5.000, con cargo á cada uno de los de 1911 y 1912, y 8.000 al de 1913.

Art. 5.º Se subvenciona al Ayuntamiento de Tarragona para ayudarle á construir de nueva planta cuatro edificios iguales, destinados á Escuelas públicas de enseñanza primaria, con la cantidad de 68.967,74 pesetas, 25 por 100 del importe del presupuesto general de contrata de las proyectadas obras. Dicha cantidad se distribuirá en la siguiente forma: 3.967,74 pesetas, con cargo al ejercicio económico corriente, 5.000 con cargo á cada uno de los inmediatos 1911, 1912 y 1913, y 50.000 con cargo al de 1914.

Dado en Palacio, á 15 de mayo de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

(*Gaceta* 25 mayo.)



Secciones provinciales de Instrucción pública.—

Real decreto de 27 de mayo, reorganizando el personal de estas Secciones.

EXPOSICION

Señor: En el plan de organización de la enseñanza primaria pública, no pueden ser olvidados los organismos que en las provincias están encargados de servicios administrativos que son indispensables; estos organismos son las Juntas provinciales de Instrucción pública y las Secretarías de las mismas, que juntamente con las Oficinas de los Rectorados y con las de este Ministerio, constituyen, en sus tres grados indispensables, la administración propiamente dicha en la enseñanza.

Las actuales Secretarías de las Juntas provinciales tienen, además de la función natural de una Secretaría, otras varias funciones y trabajos, que realizan á las órdenes del Gobernador civil ó con responsabilidad propia y con exclusión de las Juntas. Por esta causa, el nombramiento del personal no se hace por dichas Corporaciones, sino por el Gobierno, y por la misma causa en el Real decreto de 26 de octubre de 1901, se les dió la denominación de Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, que es más adecuado y comprensivo que el de Secretarías, porque esos organismos son y han de ser los ejecutores y los representantes de este Ministerio, en el orden administrativo provincial, como la Inspección lo es en el orden técnico ó pedagógico.

Es preciso, por tanto, volver á esa denominación, olvidada un momento; y es preciso también colocar á esos organismos en las condiciones de independencia y estabilidad que permita exigirles el cumplimiento de las obligaciones y las responsabilidades consiguientes en caso de faltas.

Para ello es menester suprimir la dependencia económica que las Secciones tienen con respecto

á las Diputaciones provinciales. Esa dependencia no está ya justificada. No lo está porque el nombramiento del personal se hace por el Estado, porque los servicios se prestan principalmente al Estado mismo, y porque es necesario estrechar la dependencia inmediata de esos organismos provinciales con este Ministerio y con sus representantes, sin atenuación alguna para el éxito de las reformas en la primera enseñanza.

En otro orden de consideraciones, la experiencia acreditada que la intervención de las Diputaciones Provinciales es perturbadora. El pago de los haberes al personal de las Secciones en algunas provincias se retrasa de una manera lamentable, y á un personal así desatendido no puede exigirse con rigor, el cumplimiento de sus deberes. Por esas razones de orden económico y por aquéllas otras referentes á la naturaleza del servicio, es de necesidad urgente que el Estado se haga cargo del pago de las dotaciones de ese personal, aunque por ahora siga pesando sobre los presupuestos provinciales.

Sobre la base del pago por el Estado puede procederse ya á la reorganización de las Secciones, ahora mucho más necesaria, porque es firme propósito del Ministro que suscribe abordar la reforma de la enseñanza primaria, haciendo que recaigan sobre esas Secciones, como es lógico que suceda, los trabajos que, en todo ó en parte, tengan carácter administrativo, consagrándose la Inspección á la visita de Escuelas.

Estas reformas han de exigir no poco trabajo, y es condición de éxito que las Secciones lo realicen con diligencia, con celo, con sumisión estricta al Estado, y para ello hace falta que ese personal tenga seguridad del cobro puntual, tranquilidad en el cargo, del cual no serán desposeídos sin justa causa; régimen de ascensos y competencia probada en la enseñanza y en la administración.

A estos cuatro puntos se atiende en la reforma presente, que el Ministro firmante tiene la honra de elevar á V. M. Confiado al Estado el pago de esas atenciones no hay temor al retraso, y la tranquilidad en el cargo se afianza mediante la inamovilidad expresamente declarada mientras se cumplan las obligaciones impuestas.

La competencia que asegure el buen servicio, se busca en esta forma con cuidado muy especial. Han de intervenir las Secciones de Instrucción pública en problemas de enseñanza, casi siempre de enseñanza primaria, y es conveniente, cuando no necesario, que todo el personal conozca teórica y prácticamente esa especialidad, y no sea extraño á la Escuela pública: por esta razón se exige á los aspirantes, además del título del Maestro, dos años, por lo menos, de servicios en propiedad. Necesita igualmente ese personal competencia en legislación escolar, en procedimiento administrativo y en contabilidad, y por tal causa se exigen ejercicios de oposición que versarán muy

especialmente sobre estas materias. Con esto hay la casi seguridad de obtener un personal de competencia y aptitud probadas para desempeñar esos cargos y para que los trabajos confiados á las Secciones se ejecuten acertadamente.

Hubiera deseado el Ministro que suscribe reformar las dotaciones, mejorándolas y adaptándolas á las de los funcionarios del Estado, pero ello hubiera sido quizás complicar la reforma, y entiendo preferible proceder como en el caso del pago de la primera enseñanza por el Estado: por ello se limita á llevar al Presupuesto las dotaciones ya reconocidas. La seguridad en el pago, la inamovilidad y los ascensos que se contienen en esta reforma son mejoras positivas, suficientes para mantener el estímulo en ese personal y para confiar en que habrá de responder con el mayor celo al cumplimiento de sus funciones.

Por estas razones, el Ministro que suscribe, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 27 de mayo de 1910.—SEÑOR:
A L. R. P. de V. M., *Conde de Romanones*.

REAL DECRETO

Confórmándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cada capital de provincia habrá una Sección Provincial de Instrucción pública y Bellas Artes, con dependencia inmediata del Gobernador Civil, Presidente de la Junta del Ramo, y subordinada á la Autoridad académica del distrito y á las del Ministerio de Instrucción pública.

Los funcionarios de estas Secciones serán nombrados por el Ministro con sujeción á cuanto en el presente decreto se determina, y sus haberes se abonarán por el Estado desde 1.º de enero de 1911, reintegrándose de las Diputaciones provinciales.

Art. 2.º La plantilla del personal de las Secciones estará formada: de un Jefe, que será el actual Secretario en propiedad de la Junta de Instrucción pública; dos Oficiales, uno de ellos de Contabilidad, que serán los que actualmente y en propiedad desempeñen las plazas; de dos Auxiliares, afecto uno de ellos á dicho Negociado de Contabilidad, que también serán los actuales si se encuentran en iguales condiciones que los anteriores.

La Sección de Madrid tendrá tres Auxiliares más de plantilla.

Los Gobernadores podrán destinar á las Secciones de Instrucción pública el personal de las Diputaciones provinciales que juzguen conveniente para el mejor servicio.

Art. 3.º Las dotaciones del personal de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes, serán, por ahora, las siguientes:

Los Jefes tendrán los sueldos que fija la ley de 9 de septiembre de 1857, aumentados en 1 000 pesetas, que vienen cobrando como Interventores de fondos. En Madrid tendrían 5.000 pesetas, y en Barcelona 3.500, que ahora tienen asignadas.

Los Oficiales de Contabilidad y los Administrativos percibirán los sueldos señalados por Real orden de 13 de julio de 1907.

Los Auxiliares de Contabilidad y los Administrativos tendrán igualmente los sueldos que para los primeros fija dicha Real orden.

Los funcionarios actuales, de las distintas categorías mencionadas, que cobren de las Diputaciones provinciales cantidades mayores, seguirán percibiendo la diferencia directamente de dichas Corporaciones.

Art. 4.º Las Diputaciones provinciales seguirán proporcionando á las Secciones de Instrucción pública el local para la oficina, el material necesario en la cantidad que fijan las disposiciones vigentes, y un mozo ordenanza que estará á las órdenes del Jefe de la Sección.

Art. 5.º Corresponde á los Jefes de las Secciones provinciales de Instrucción pública:

1.º Cumplir y hacer cumplir dentro de sus facultades cuantas disposiciones procedan de las Autoridades superiores.

2.º Asistir como Vocales-Secretarios, á las sesiones que celebren las Juntas provinciales de Instrucción pública, levantando acta de sus acuerdos, cumplimentando éstos, preparando los expedientes en que hayan de informar ó resolver, tramitando los que exijan este procedimiento, interviniendo en cuantos asuntos reclame dicha Corporación ó sean objeto de su competencia;

3.º Firmar ó rubricar con el Gobernador-Presidente los documentos que de la Junta procedan y cursarlos en la forma procedente;

4.º Proponer al Gobernador-Presidente, ó en su caso á las Autoridades superiores, la concesión de licencias á los Maestros, las cuales se sujetarán, en cuanto al tiempo por que hayan de disfrutarse, á las prescripciones establecidas y á las que puedan regir en esta materia;

5.º Formar bienalmente los escalafones de los Maestros de primera enseñanza para el percibo del aumento gradual de sueldo, proponiendo al Gobernador la aprobación de los mismos y confeccionando las nóminas respectivas;

6.º Intervenir en todo lo que tenga relación con el pago de las atenciones de primera enseñanza, en la forma hoy establecida, y cumplir cuantas disposiciones emanen de la Junta Central de Derechos pasivos;

7.º Llevar el turno de provisión de vacantes, custodiar el Archivo y cuanto se refiera al personal de primera enseñanza de la provincia, con quien se entenderá directamente en aquellos asuntos que reclame el mejor servicio. En el Archivo se llevará expediente personal de todos

los Maestros que sirvan ó hayan servido en la provincia. En ese expediente se harán constar todos los antecedentes de su carrera, referentes á títulos, nombramientos, posesiones, ceses, licencias, premios, castigos, etc. Cuando un Maestro se poseione de una Escuela, se reclamará de oficio á la Sección de la provincia de donde aquél proceda, certificado de los antecedentes del mismo;

8.º Someter á la aprobación del Gobernador los anuncios que le correspondan en la provisión de escuelas ó circulares que proceda dictar para la pronta realización de las órdenes superiores, así como los nombramientos para interinidades de Escuelas, de los que dará cuenta al Rectorado en la forma que está dispuesto ó se disponga;

9.º Exigir de los Secretarios de las Juntas locales de primera enseñanza, habilitados y subalternos el más exacto cumplimiento de sus obligaciones en la parte administrativa, proponiendo al Gobernador el castigo ó el premio á que aquellos funcionarios se hicieran acreedores por su conducta;

10. Resolver todos los asuntos de carácter puramente administrativo ó de mero trámite; poner las diligencias en los títulos ó nombramientos acordados por la Superioridad, trasladando á ésta los partes respectivos de posesiones y ceses;

11. Certificar las hojas de servicios de todos los Maestros que los presten en la provincia ó los hayan prestado últimamente en ella, y se hallen fuera de la enseñanza, é igualmente los certificados de capacidad, estudios y méritos que dispone el Real decreto de 15 de abril de 1910. Los Jefes de Sección serán los responsables de cualquier error ó falsedad que en las hojas ó certificados pudiera cometerse. Las hojas se certificarán con referencia á los antecedentes que de cada Maestro existan en la Sección, pudiendo también exigir los documentos originales cuando por causas justificadas sea preciso;

12. Rendir las cuentas del material de sus oficinas directamente á la Diputación Provincial, previa la justificación correspondiente de sus gastos;

13. Ejecutar y cumplir cualquiera otro servicio que se les encomiende por las autoridades superiores.

Art. 6.º Las vacantes que ocurran en el personal de las Secciones de Instrucción Pública, se proveerán en la forma siguiente:

Las de Auxiliares en provincias de tercera categoría se proveerán por oposición.

Las de Auxiliares en las demás provincias, y las de Oficiales en todas ellas, se adjudicarán por concurso de traslado y las resultas por el de ascenso.

Las de Jefe de Sección en provincias de tercera categoría, se proveerán, la mitad por oposición, y la mitad por concurso, y las de Jefe en las

demás provincias, por concurso de traslado, y las resultas por el de ascenso.

Las vacantes se anunciarán en la *Gaceta de Madrid*, por la Subsecretaría, dando para solicitar, el plazo de veinte días en los concursos, y el de treinta en las oposiciones.

Art. 7.º Para solicitar en el concurso de traslado hace falta desempeñar plaza de igual categoría y dotación; las condiciones de preferencia, serán las siguientes:

- 1.º Mayor tiempo de servicios á la Administración pública;
- 2.º Categoría de títulos profesionales;
- 3.º Mayor número de estos títulos;
- 4.º Otros méritos;

Art. 8.º Para los concursos de ascenso se tendrán presentes:

- 1.º Mayor tiempo de servicios en la categoría inmediata inferior;
- 2.º Categoría de títulos profesionales;
- 3.º Número de éstos;
- 4.º Otros méritos;

La vacante de Jefe de la Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes, de Madrid, se cubrirá siempre por ascenso entre los Jefes de Secciones de la categoría inmediata inferior.

Art. 9.º Para ingresar por oposición en las plazas de Auxiliares, será condición precisa poseer el título de Maestro Superior y llevar por lo menos dos años de servicios en propiedad en Escuela pública. Para ingresar por oposición en las plazas de Jefes de Sección, será menester reunir las condiciones que establece la ley de 23 de julio de 1895. Para este efecto, el sueldo de esas plazas será el que señala la ley de 9 de septiembre de 1857.

Art. 10. Los ejercicios de oposición á plazas de Jefe de Sección, tendrán lugar en Madrid ante un Tribunal compuesto de un Consejero de Instrucción Pública, Presidente;

Un Jefe de Contabilidad nombrado por el Ministro del Ramo;

Un vocal ó funcionario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, designado por la misma;

Dos jefes de Sección de Instrucción Pública, nombrados por el Ministerio, de los cuales, uno de ellos, designado por el Tribunal, ejercerá las funciones de Secretario del mismo. Al hacer el nombramiento del Tribunal, se designará un número igual de suplentes de las mismas categorías y procedencias, que sustituirán á los Vocales respectivos, en caso de ausencias justificadas.

Para estas oposiciones, como para las referentes á plazas de Auxiliares, regirá el Reglamento de 8 de abril último, en cuanto no se halle modificado por el presente decreto.

Art. 11. Los ejercicios para las oposiciones á plazas de Jefes de Sección, serán los siguientes:

- 1.º Redactar en el espacio de dos horas un

tema de derecho y otro de Legislación escolar, sacados á la suerte,

- 2.º Responder verbalmente á tres preguntas de Contabilidad, y otras tres de derecho y Legislación escolar, sacadas á la suerte;

- 3.º Resolver, en el espacio de una hora, por medio del informe escrito que proceda, un expediente relativo á un asunto de primera enseñanza que el Tribunal designe,

- 4.º Formar los estados, nóminas y demás documentos que el Tribunal acuerde;

- 5.º Redactar, en el espacio de dos horas, una circular referente á un asunto de primera enseñanza, designado también por el Tribunal.

Los ejercicios 1.º, 3.º, 4.º y 5.º, se harán simultáneamente por todos los opositores, y la lectura de estos trabajos en sesiones sucesivas.

Al terminar cada sesión se calificarán los ejercicios de los actuantes en ella, y será condición indispensable para pasar de uno á otro ejercicio haber obtenido la aprobación en el anterior.

Art. 12. El Tribunal que ha de entender en las oposiciones á las plazas de Auxiliares de las Secciones provinciales de Instrucción pública y Bellas Artes lo compondrán:

Un Jefe de Sección del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Presidente.

Un Vocal ó funcionario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, designado por ésta.

Un funcionario de la Sección de primera enseñanza del Ministerio.

Dos Jefes de Sección de Instrucción pública, de los cuales uno de ellos ejercerá el cargo de Secretario del Tribunal. Los Vocales de estos Tribunales serán designados por el Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, excepto el procedente de la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio. Al hacer el nombramiento se designará un número igual de suplentes, como se dispone en el art. 10.

Art. 13. Los ejercicios de oposición á plazas de Auxiliares de las referidas Secciones serán los siguientes:

- 1.º Prácticas de Caligrafía y Escritura al dictado, ejecutadas á presencia del Tribunal;

- 2.º Resolver en el espacio de una hora un problema de Aritmética sacado á la suerte;

- 3.º Responder verbalmente á tres preguntas de Aritmética, tres de contabilidad y á otras tres de Legislación de primera enseñanza, también sacadas á la suerte;

- 4.º Formar los estados, nóminas ó relaciones que el Tribunal designe;

- 5.º Redactar por escrito un oficio de tramitación y hacer el extracto de un expediente designado también por el Tribunal.

Para calificar los ejercicios se observarán las reglas del art. 11,

Art. 14. El personal de las Secciones provincia-

les de Instrucción pública y Bellas Artes podrá ser separado de sus cargos solamente por resultas de sentencia judicial ó en virtud de expediente, oyendo al interesado, y previo informe del Consejo de Instrucción pública y de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, por el servicio importantísimo que aquéllas prestan á éstas en lo referente al movimiento de fondos con que nutre su Caja. La apertura del expediente de separación llevará consigo la suspensión de empleo y sueldo, y en los casos de procedimiento judicial, la suspensión del empleo con medio haber.

Art. 15. Por faltas menos graves y sin audiencia del Consejo de Instrucción pública, podrán imponerse al personal de las Secciones los siguientes correctivos:

- 1.º Amonestación privada,
- 2.º Amonestación pública;
- 3.º Amonestación de cualquiera de estas clases, con nota desfavorable en el expediente;
- 4.º Suspensión de sueldo de uno á quince días;
- 5.º Suspensión gubernativa de sueldo por más de quince días y menos de tres meses;
- 6.º Suspensión de empleo y sueldo por igual tiempo; y
- 7.º Traslación disciplinaria,

Las penas citadas podrán ser impuestas como sigue:

Las dos primeras por el Jefe inmediato, y, por tanto, al personal de Auxiliares y Oficiales por el Jefe de la Sección, y á éste por el Gobernador civil; la tercera y cuarta, por los Rectores de las Universidades; la quinta, por el Inspector general de primera enseñanza, como consecuencia de visita; la sexta, por el Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, y la última por el Ministro del mismo Departamento. Cualquiera de estas Autoridades podrá imponer, además de las penas que expresamente se le atribuyen, las inferiores á ellas. Los errores ó inexactitudes en cualquiera certificación, hojas de servicios, etc., se considerarán faltas graves.

Art. 16. En caso de vacante, suspensión, enfermedad ó inutilización del Jefe de la Sección, deberá encargarse de sus funciones el Oficial que designe el Gobernador civil; cuando la vacante, suspensión, etc., sea de un Oficial, le reemplazará el Auxiliar correspondiente.

Art. 17. El Secretario de la Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, tendrá todos los beneficios que se señalan en este decreto, y el Ayuntamiento abonará á dicho funcionario el sueldo de 5.000 pesetas anuales y la cantidad correspondiente de material.

También se declaran comprendidos en las prescripciones de este decreto los Secretarios de las Juntas locales, presididas por Delegados Regios que ingresaron en dichos cargos por nombramientos emanados del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, con categoría aneja a

la provincia en que sirven; pero sus haberes serán abonados por los respectivos Ayuntamientos, hasta que, en virtud de traslado, pasen á ocupar plaza de Jefe de Sección de su categoría, para cuyos destinos, por esta sola y única vez, se les concede derecho preferente.

Art. 18. Terminada la reorganización del personal de las Secciones de Instrucción pública, según este decreto, se procederá á la formación de los escalafones correspondientes.

Art. 19. Los haberes del personal de las Secciones de Instrucción pública serán incluidos en el presupuesto del Estado para 1911, excepto en las provincias Vascongadas y Navarra, donde, por virtud de su régimen económico especial, seguirán cobrando de las Diputaciones provinciales, quedando en todo lo demás sometidos á este decreto.

Art. 20. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á este decreto. El Ministro queda autorizado para dictar las que estime necesarias para su ejecución.

Dado en Palacio, á 27 de mayo de 1910.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

(Gaceta 29 mayo).



Agregación de plazas.—Orden de 24 de mayo, disponiendo que las plazas agregadas á las oposiciones á Escuelas de niñas dotadas con 2.000 y más pesetas sean dos elementales, una de niños y otra de niñas.

Habiéndose agregado á las oposiciones á Escuelas de niños y niñas, dotadas con 2.000 y más pesetas, dos Escuelas en Sevilla del grupo escolar Reina Victoria, y provistas dichas plazas por el Delegado Regio, en virtud de las atribuciones que se le han concedido,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha acordado se manifieste á V. I. que las citadas plazas agregadas son dos elementales, una de niños y otra de niñas.

De Real orden, etc.—Madrid, 24 de mayo de 1910.—*Romanones*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 25 mayo).

PROPUESTAS

CONCURSO UNICO

Universidad de Oviedo.

Relación, por orden de mérito, de Maestras y Maestros aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso de turno único en la *Gaceta de Madrid* de 12 de marzo de 1910.

Maestras.—Núm. 1, D.^a Angela Rodríguez Rebollado, con 625 pesetas de sueldo, 27 años, 9 meses 10 días de servicios, para Colombres (Ribadedeva); 2, Angela Borbolla; 3, María Encarnación Cabero Pérez, con 625, 26, 9, 6, para Villoria de Orbigo; 4,

Martina Galán Pérez, con 625, 20, 6, 4, para Galle-
guillos de Campos; 5, Josefa Fernández Borrego, con
625, 20, 1, 22, para Santa Marina del Rey; 6, Con-
solación Tejedor Hidalgo, con 625, 18, 9, 1, para
Valdevimbre; 7, Eugenia Hernández Vaquero, con
625, 18, 6, 19, para Toral de Meraya; 8, María P. Pa-
sarón; 9, Esperanza Gato; 10, Remedios Heredero;
11, Constantina del Amo; 12, María C. Pérez Galán;
con 625, 14, 2, 25, para Santullano de las Regueras;
13, María Escudero; 14, Teodora Arias; 15, Rosa Fe-
lipa Garrote; 16, María C. Alvarez Martínez, con 625,
12, 7, 29, para Lucillo; 17, Arsenia Callejo Guerra,
con 625, 11, 9, 27, para Rañeces (Grado); 18, Pilar
Gutiérrez Rodríguez, con 625, 11, 9, 23, para
Luyego; 19, Cándida Velasco Carranza, con 625, 10,
6, 16, para San Martín de Podes; 20, Julia Ortiz;
21, Adelaida Sáenz; 22, María Balbín Fernández, con
625, 9, 5, 3, para Sograndio (Oviedo); 23, Alejandra
C. Fernández; 24, Justa Alvarez; 25, Felisa J. Lópe;
26, Amalia Díaz; 27, Fidencia Rebolledo; 28, Be-
nilda Alonso Peláez, con 625, 7, 6, 11, para La
Venta (Langreo); 29, Josefa Suárez y Pérez, con
625, 7, 5, 16, para Corias (Pravia); 30, Fermina San-
tos; 31, Esperanza Rodríguez Fernández, con 625,
6, 7, 10, para Cuevas (Ribadesella); 32, Vicenta
Pérez Soto, con 625, 6, 3, 24, para Benazolve;
33, Generosa Izquierdo; 34, Secundina García
Vázquez, con 625, 6, 0, 13, para Campañana; 35,
María C. López Fernández con 625, 5, 3, 3, para
Coaña; 36, Corpus Jesusa Martín; 37, María Lozano
García, con 625, 0, 11, 25, para Cortina (Luarca);
38, Emilia Castaño Gutiez, con 500, 15, 11, 17, para
Peranzanes; 39, María E. Reyero; 40, María Leonor
Revuelta; 41, Bernardina San Blas Cuervo, con 500,
14, 11, 2, para Agüeras (Quirós); 42, Juana Villa-
verde Fernández, con 500, 12, 6, 28, para San Justo
(Villaviciosa); 43, Angela Parrado Martínez, con
500, 12, 5, 3, para Vallés (Idem); 44, Hermenegilda
Calaveras Ibáñez, con 500, 12, 1, 10, para San
Tirso (Mieres); 45, Teodosia Blanco Sangrador,
con 500, 12, 1, 1, para Rielle; 46, María Pilar García;
47, Mariana Uriel Remacha, con 500, 11, 4, 29, para
Meré (Llanes), 48, María Encarnación Sáenz; 49,
Carolina Martín Fuentes, con 500, 10, 11, 6, para
Paramios (Vega de Ribadeo) 50, Avelina F. Rábago;
51, Purificación García; 52, Florentina Gómez;
53, Matilde Hernández; 54, Francisca Novo; 55,
Severina Plaza; 56, Escolástica González Torres,
con 500, 8, 2, 7, para Inclán (Pravia); 57, Dona-
tila Tejedor; 58, Vicenta Carpintero; 59, María de
la Fuente; 60, Aurelia Garea; 61, Julia Pérez; 62,
Javiera Díaz García, con 500, 7, 5, 3, para Lavan-
dera (Gijón); 63, María C. Rodríguez; 64, Mari-
uz Alonso; 65, Josefa Pérez; 66, Joaquina Paizá
7, María Borrego; 68, María C. González; 69, Ra-
aela Delgado; 70, María P. Juárez; 71, Ana Loren-
o del Pozo, con 500, 6, 8, 1, para Azadinos; 72,
María C. Pérez Rodríguez, con 500, 6, 7, 16, para
les (Villaviciosa); 73, Segunda Santos López, c
500, 6, 7, 6, para Viloria de la Jurisdicción; 74

Felisa Cabezón; 75, Higinia González; 76, Isidora
C. Cantón; 77, Baltasara del Valle Díez, con 500,
6, 0, 4, para Santurio (Gijón); 78, Modesta Bajo;
79, Juana Cardeñosa; 80, Juana Abizanda; 81,
Jerónima Prieto; 82, María Vicenta; 83, Catalina
Vicente; 84, Antolina González, con 500, 5, 6, 10,
para San Félix de Orbigo; 85, Cesárea Rubio; 86,
Antonia Rodríguez; 87, Enedina Fuentes; 88, Be-
nita Carrizo; 89, Alvara Alvarez; 90, María Rosa
Martí; 91, Angela García; 92, Justa Calvo; 93, Ba-
siliana Vázquez; 94, María Hernández; 95, Feli-
ciana Vázquez Villariño, con 500, 4, 10, 29, para
Riego del Monte; 96, Celedonia Oría; 97, Serafina
García; 98, Manuela Blasco Pardillos, con 500, 4,
4, 3, para Poo (Cabrales); 99, Andrea Ganado; 100,
Josefa Crespo; 101, María C. Alvarez; 102, Emilia
San Román; 103, María A. Regodeseves Pasarón,
con 500, 3, 6, 24, para Bañugues (Gozón); 104,
Belarmina Piñera; 105, Teresa Cecilio Alvarez, con
500, 3, 6, 6, para La Vecilla; 106, Blasa Valerio;
107, Otilia Roldán; 108, María Torres; 109, Be-
nigna Díaz y Alvarez, con 500, 2, 11, 10, para Ba-
llota (Cudillero); 110, Antonina Martín; 111, Paula
Rodríguez; 112, María Prieto; 113, Bárbara Ló-
pez; 114, María B. Ufano Fernández, con 500,
2, 5, 4, para Los Montes de Valdueza; 115, Trini-
dad García; 116, Catalina Fernández de Pedro, con
500, 2, 4, 19, para Limanes (Siero); 117, Marcelina
Real Pérez, con 500, 2, 4, 5, para Villaverde San-
doval; 118, Tomasa Rollán; 119, Jacoba Sáenz;
120, Adela Fuertes; 121, Dolores Guillén; 122, Mer-
cedes Balbastre.

Núm. 123, Adriana López Alonso, con 500 1,
5, 25, para Rodiles (Grado); 124, Josefa Vara; 125,
Ana María Vidales Valderrey, con 500, 1, 5, 9, para
Matilla de la Vega; 126, María E. Martínez Rodrí-
guez, con 500, 1, 4, 29, para Junco (Ribadesella);
127, Juana García; 128, Aniceta Salinas; 129,
María de Lisbona Fernández, con 500, 1, 1, 14, para
Gamonedo (Onís); 130, Consuelo Prieto; 131, Car-
lota Rodríguez; 132, María C. Fernández García,
con 500, 1, 0, 11, para Lago (Allande); 133, Gabrie-
la González García, con 500, 1, 0, 10, para Los Vi-
llaverdes; 134, Justa Pérez Marful, con 500, 1, 0, 10,
para Bres (Taramundi); 135, Angela Díaz; 136,
Juana C. Martín; 137, María Tortosa; 138, Adelina
Narcisa Castillo; 139, Juliana Lorenzo del Pozo,
con 500, 0, 11, 4, para Posadilla de la Vega; 140,
Josefa Martínez Aparicio, con 500 0, 10, 18, para
Santa Eulalia (Morcín); 141, Lucrecia de la Fuente
Ossorio, con 500, 0, 8, 14, para Quintanilla de Com-
barros; 142, María Guadalupe Gómez; 143, María
del Cueto; 144, Máxima Palenzuela; 145, Julia
Martínez; 146, Modesta de la Torre García, con
500, 0, 2, 7, para Cuevas de Viñayo; 147, Margarita
Mateos Fuentes, con 500, 0, 1, 25, para San Julián
de Arbas; 148, Manuela Ruiz; 149, María Concep-
ción Valle; 150, Lidia de Luis Villaverde; 151, Te-
resa Contreras; 152, María Jiménez Marcos, con 500,
0, 0, 14, para Valdescapa; 153, Dorotea Escudero

Martínez, con 500, 0, 0, 11, para Villarín y Robledo; 154, Sofía Muñiz Nuevo, con 500, 0, 0, 11, para San Sebastián (Morcín); 155, Julia Alvarez.

Núm. 156, D.^a Jacoba Hirien Aguirre, con 13 años 7 meses y 2 días de servicios, para Rodiezmo; 157, Clinia Fuentes Carrión, con 9, 10, 13, para Cividiello (Parres); 158, María Toves Sánchez, con 4, 1, 13, para Fios (Idem); 159, Saturnina Escribano Herranz, con 4, 0, 20, para Tameza; 160, Justa Redal Gutiérrez, con 2, 7, 11, para Tresmonte (Parres); 161, María de la O. Martínez Gómez, con 2, 4, 0, para Labra (Cangas de Onís); 162, Casimira Pichel Polledo, con 0, 10, 7, para Palacio de Torío; 163, Rosario López y López, con 1, 3, 21, para Vegaquemada; 164, María M. Tapia Reguero, con 1, 0, 1, para Veneros; 165, María Frómista; 166, Eufemia Lanza; 167, María de Jesús Alvarez; 168, Remigia Artamendi; 169, Milagros Morillos Soler, para Valdorra; 170, Marcelina Campos Mestre, para Carracedo de Compludo; 171, Rosario Porcar Campos, para Salentinos; 172, Francisca Zarza Carreto, para Riosequillo; 173, Teresa Conca Ciscar, para Torre del Bierzo; 174, Carmen Valadín Conal, para Cantejeira; 175, Eugenia Gordo Recio, para Compludo; 176, Felisa C. Segurado Rodríguez, para Villarmeriel; 177, María E. Paterna García, para Mier (Valle Alto Peñamellera); 178, Isidra Sánchez Perales, para Cuevas de Valderrey; 179, María A. López; 180, Bernardina Palacios; 181, Emilia Castán Sané, para San Cristóbal de Valdeusa; 182, Pascasia de Uña Lafuente, para Riofrío; 183, Trinidad Colinas; 184, María Pilar Canseco; 185, María M. Badia Font, para Lourido-Trasdacorda; 186, Aquilina Astorga Rodríguez, para Herreros de Rueda; 187, Pilar Menéndez Fernández, para Taladrid-Sisterna; 188, María A. Verduras Ordás, para Piedralba; 189, Francisca Pascasio Rubio, para Sotillo de Cabrera; 190, María Socorro Melón Morán, para Foncebadón; 191, Patricia Manzaneque Crespo, para Matanza de Valderrey; 192, Irene Gutiérrez del Anillo, para Magadán Llandepereira; 193, Mariana Ramos Méndez, para Folgoso y las Tejadas; 194, María Miguel Cantalejo, para Peñalda de Santiago; 195, Genoveva Mariñas García, para La Barosa; 196, Juana Casaseca Rodríguez, para Las Médulas; 197, Trinidad Revilla Dorao, para Nogueirón Pelón; 198, Adelaida Iglesias Martínez, para Cecos Boiro (Ibias); 199, Fermina Alonso Fanjul, para San Román (Sariego); 200, María Fortuna Arias; 201, Elvira Navas Luengo, para Omedal-Moro (Piloña); 202, Mercedes Díaz López, para Onas-Seguenco (C. de Onís); 203, Asunción Cifuentes Castañón, para Olicio-Parda (ídem); 204, Melchora Astorga; 205, Julia Gil Pérez, para Bejega (Miranda); 206, Consuelo Torres Suárez, para Villamayor (Teverga); 207, Ramona Llano; 208, Josefa Morante Sáiz, para Cezana (Miranda); 209, Cándida Fernández Díez, para Santa Bárbara (Salas); 210, María Paz Granda Fernández, para San Mar-

tín de Oudes; 211, Feliciano Mozo Ortiz, para Aguiño Perlunes; 212, Claudia Albertos Pérez, para Torce (Teverga); 213, Rosario Escuderos; 214, Claudia de la Banda; 215, Petra Guzmán; 216, Dolores Muñoz; 217, Baltasara González; 218, Lucía Crespo; 219, Felisa Mayor; 220, Laura Fernández; 221, Luciana Aradas; 222, Aurelia Suárez.

Núm. 223, María Teresa Arramendi; 224, Laureana Pérez; 225, Daniela Llorente; 226, Julita Vicario; 227, María D. García; 228, Manuela Villalta; 229, María Ozcazberro; 230, Joaquina González; 231, Virgilia García; 232, Regina Román; 233, María Mendaña; 234, Julieta N. García; 235, Eugenia Ortega; 236, Sixta Rodríguez; 237, Concepción Domínguez; 238, Rogelia Raiz; 239, Sofía López; 240, Isidora Sánchez; 241, Cándida Martínez; 242, Felisa Luermo; 243, Mariana Hernández; 244, María de la Huerga; 245, Constanza Sánchez; 246, Antonia Montalbo; 247, María Candelas; 248, Higinia Santos; 249, Ana Rivas; 250, Ramona Heras; 251, Ceferina Ferrero; 252, Concepción Hernández; 253, María P. Hevia; 254, Antonia Hernández; 255, Casilda Manzana; 256, María C. Sánchez; 257, Elisa Arguijo; 258, Isidra Cantín; 259, Inés Hernández; 260, Enriqueta Suárez; 261, Paz María Pérez; 262, Santas Núñez; 263, Justa García; 264, Francisca Izquierdo; 265, Julia Macarrón; 266, Joaquina Caballero; 267, Laura Conejo; 268, María P. Fernández; 269, Filiberta Alonso; 270, Maximina López; 271, Celsa N. Fernández; 272, Remedios Piorno; 273, Aurora González; 274, María J. González; 275, Visita Alvarez; 276, Lucía J. Gómez; 277, Isabel Escudero; 278, Carmen López; 279, Francisca Bajo; 280, Feliciano González; 281, Amalia L. Suero; 282, Macrina Valentín; 283, Victoria Merchán; 284, Manuela Gómez; 285, María Ruiz; 286, Ramona Sillán; 287, Constantina Cerrudo; 288, Juana María Arévalo; 289, Felisa Laso; 290, Ana María Pastor; 291, Florinda Casado; 292, Avelina Zabala; 293, Eduvijis García.

Núm. 294, D.^a Gerarda Alvarez; 295, Purificación Palazuelo; 296, Josefa Alfonso; 297, María Dolores Siero; 298, María Milagro Ruiz; 299, Hemenegilda Gutiérrez; 300, María Dolores Herrero; 301, María A. Muñiz; 302, Florentina Huerta; 303, Bernarda Feo; 304, Petra Izquierdo; 305, Guadalupe Bermejo; 306, Zoila López; 307, Francisca Diñón; 308, Patricia Asenjo; 309, Emilia Rodríguez; 310, Eugenia Rodríguez; 311, María A. Ansedé; 312, Natividad González; 313, Ana M. Hernández; 314, María P. Alvarez; 315, María M. Suárez; 316, Eulogia Sánchez; 317, María Barroso; 318, Tránsito Vaquero; 319, Edmunda Bermejo; 320, María E. Nicoláu; 321, Emilia Fadón; 322, Ramona Martínez; 323, Luzdivina Arrojas; 324, Julia Alonso; 325, Gertrudis Ortega; 326, Angela Fuster; 327, Irene Gutiérrez; 328, Eudisia Laso; 329, Elvira Fuente; 330, Ana María García.

Núm. 331, Purificación Blanco; 332, Restituta Alonso; 333, Sofía Sastre; 334, Leovigilda Llamas;

335, Agapita Riesco; 336, Consuelo de la Torre; 337, Francisca Perles; 338, Eloísa Fernández-Reyes; 339, Benjamina Arienza; 340, María Matilde Iglesias; 341, Dominica E. García; 342, Tecla Cuervo; 343, Victoria Salvador; 344, Carmen Romero; 345, Benita Alonso; 346, Brígida Salgado; 347, Raquel Alvarez; 348, Benita Martín; 349, Micaela Planells; 350, Constantina García; 351, María Rosario Morales; 352, Luisa Abad; 353, Felipa Iglesias; 354, Florinda Martínez; 355, Pascuala Lasierra; 356, Argimira Voces; 357, Dolores Ruiz; 358, Teodora Cerezo; 359, Teresa García; 360, Balbina Albo; 361, Cándida Arias; 362, Leandra Sánz; 363, Esperanza Mantrana.

Excluidas.—D.^a María Valgoma González, Dietinia Raposo Rojo, Escolástica González Viejo, Francisca Fernández Díez, Agustina Fernández López; Elena Díez y Díez-Canseco, Hilaria B. Vázquez, por no estar certificadas las hojas de servicios.

D.^a Josefa Viguer Celda, por no estar fechada la certificación de la hoja de servicios.

D.^a Amalia Rodríguez Fernández, Eulalia González de la Vega, Encarnación Frau Peláez, Josefa Rodríguez Martínez, Felicitas Martínez Alonso, María Rubio García, Amalia Puente Fernández, Venancia Donato y Pelayo, Rosa Herrero Fernández, María Dolores Ramos, María C. MalloValcarce, Emiliana González Rancho, por no tener certificadas las hojas de servicios fuera del plazo de la convocatoria.

D.^a Lucía de la Viña Fernández, Joaquina Martínez Francisco, por no acreditar estar en posesión del título profesional, ni haber hecho el depósito correspondiente; Saturnina Pérez Bajo, por no indicar el medio legal por el que obtuvo las Escuelas que ha desempeñado.

D.^a María Méndez Rodríguez, Aurora Ibáñez Díaz, Justa Muñiz Lavandera, María G. de la Vega Mijares, Encarnación Piorno Prieto, por no presentar hoja de servicios, ni justificantes.

Concluirá.

(Gaceta 27 mayo).

NOMBRAMIENTOS.

CONCURSO DE TRASLADO DE 1909.

Resuelto el concurso de traslado de 1909 se han hecho los siguientes.

Nombramientos de Maestros.

Rectorado Central.—D. Rafael Castilla y Moreno, para la Escuela de Tomelloso (Ciudad Real), con 1375 pesetas; D. Bernardo Polo, para la de Colmenar de Oreja, con 1.100 pesetas; como las restantes; D. León Cipriano Carrasco y Méndez, para la de Malagón; D. Lucio Torija y Pérez, para la de Consuegra; D. Rafael Antonio del Castillo, de Miguelterra; D. Valentín Sevilla Jiménez, de Almadén; D. José Miranda García, de Santa Cruz de Mudela;

D. Vicente Cámara Antón, de Bolaños; D. Manuel Fernández Abad, de Almodóvar del Campo; D. Coronado Satué y Pérez, de Madridejos; y D. Emilio Guerra Bejerano, de Villarejo de Salvanes.

Quedan sin proveer por falta de aspirantes tres Auxiliarias elementales de Madrid con 1.650 pesetas.

Rectorado de Barcelona.—D. Juan Fontanet Nadal, de Barcelona con 2.000 pesetas; D. Octavio María Montés, para una Auxiliaría graduada de Barcelona, con 1650; D. Pedro Gané Valls, de Manresa, con 1650; D. Agustín Estéban Vall, de Vendrell, con 1100, como las restantes, D. José Garreta Llobet de Riudóns y D. Jaime Sáez Soldevilla, de Arenys de Munt.

Rectorado de Granada.—D. Manuel Barraca Mefero; de Ubeda, con 1625 pesetas; D. Adolfo Rivera, de la Coma, para una Auxiliaría de la graduada de Málaga, con 1650; D. Brígido Venegas Moreno, de una Escuela elemental de Jaén, con 1650; D. Salvador Fernández Criado, de Martos, con 1375; D. Antonio Castilla Medel, para una Auxiliaría de Malaga, con 1375; D. Francisco Castillo y Bravo, de Baza, con 1100 pesetas, como las restantes; D. Pedro Terrón, de Illora; D. Francisco Luque, de Torróx; D. Antonio Martín Azuaga, de Pizarra; D. Francisco Montiel del Río, de Colmenar; D. Enrique Díaz Jiménez, de Almuñecar; D. Juan Espejo, de Alameda; D. Fernando Vallejo Carrión, de Campillos.

Sin proveer por falta de aspirantes, las Escuelas del Hospicio de Almería, Casares, Ibros, Beasí de Segura, Santisteban del Puerto, Benamargosa, Cuevas de San Marcos, Huelma, Valdepeñas, Torre del Campo y Casares, y las Auxiliarias superior de Martos y graduada de Granada.

Rectorado de Oviedo.—D. Martín Alvarez Macías, de Villafranca del Bierzo, con 1.100 pesetas.

Sin proveer una Auxiliaría de la graduada de León y otra de Oviedo.

Rectorado de Salamanca.—D. Lorenzo Saldaña Gutiérrez, de Toro; D. Lucio Gómez Galán, de Naval Moral de la Mata; y D. Miguel Fraile Moñita, de Arévalo.

Sin proveer, las de Trujillo y Torrejuncillo y dos Auxiliarias de la graduada de Cáceres.

Rectorado de Santiago.—D. Miguel Suárez Barbeira, para la Escuela elemental de Ser. Ayuntamiento de Santiago (Caruña), con 1.650 pesetas; y D. Dictiño González Avila, para la de Carballino (Orense), con 1.100 pesetas;

Sin proveer la Auxiliaría de la graduada de Santiago, Auxiliaría elemental de Lugo y Escuela de Santa María de Oza.

Rectorado de Sevilla.—D. José García Fernández, para la Regencia de la graduada de Sevilla, con 2.250 pesetas; D. Juan Bohorques Velayo, para Ecija, con 1.650; D. Diego Rus y Muro, para Lucena (Córdoba), con 1.375 pesetas, como las que siguen; D. Eugenio Bugarín Navarro, para Algeciras (Cádiz); D. Eduardo González, para Auxiliar de Sevilla; D. Manuel Noguera del Pino, para Hinojosa del

Duque; D. José Gómez Rodríguez, para Auxiliar de Cádiz; D. Juan Gómez Fuentes, para Mérida (Badajoz), con 1.100 pesetas, como las restantes D. Juan Nepomuceno Rodríguez, para Constantina (Sevilla); D. José Orta Gómez, para La Aljaba (Sevilla); D. Sebastián Darías Padilla, para Arucas (Canarias); y D. Marcos José Baldó, para Priego (Córdoba).

Quedan sin proveer las siguientes plazas: Auxiliaría graduada de Córdoba, Auxiliaría Escuela práctica graduada de La Laguna, Auxiliaría superior de Marchena y Escuelas elementales de Montellano, Alanís y Grazalema, Guía de Tenerife, Vallehermoso, Siruela, Riera del Fresno, Hornachos y la Línea.

Rectorado de Valencia.—D. Emilio Peyró é Ibáñez, para la Escuela superior de Orihuela (Alicante); con 1.900 pesetas; D. Eulogio Nicolás Soriano, para la ídem de Alcoy (Alicante), con 1.650; D. Vicente Llorca y Linares, para la elemental de Albacete, con 1.375; D. Pedro Navarro Martínez, para la de Villena (Alicante), con 1.375; D. Joaquín González y González, para la de Sueca (Valencia), con 1.375; D. José Rull Carreras, para la de Vinaroz (Castellón), con 1.100 pesetas, como las restantes; D. Manuel Bernat Ochando, para la del Almanzora (Castellón); D. Luís Cuadrado, para la de Tobarra (Albacete); D. Miguel Cerro, para la de Hellín; D. Francisto Lázaro Simón, para Villanueva de Castellón; D. José Joaquín Planells, para la de Pinoso (Alicante).

Rectorado de Valladolid.—D. José Téllez Radio, para la Escuela superior de San Sebastián, con 1.900 pesetas; D. Salvador Peris Penella, para la Auxiliaría de la graduada de Valladolid, con 1.625; D. Onofre Antonio de Naveran, para la Escuela elemental de Bilbao, con 2.000; D. Salvador Sáenz y Andrés, para la de Briviesca (Burgos); con 1.100 pesetas, como las restantes; D. Manuel Marcos Trabanca, para Rueda (Valladolid); y D. Marcelo Pérez Herrero, para la de Deusto (Vizcaya).

Sin proveer la Auxiliaría de la graduada de Burgos.

Rectorado de Zaragoza.—D. Hipólito Vicente Conde, para Calatayud (Zaragoza), con 1.375 pesetas; D. Ruperto Rojo Díez, para Sariñena (Huesca), con 1.100 pesetas, como las restantes; D. Feliciano Satué Pérez, para Fraga (Huesca); D. Vicente Lorenz, para Epila (Zaragoza); y D. Eustaquio Díaz Aldazoro, para la de Falces (Navarra).

Nombramientos de Maestras.

Rectorado Central.—D.^a Casimira Ruiz Sáenz, para una Auxiliaría elemental de Madrid con, 1.650 pesetas; D.^a Petra Merás Dueñas, para la Escuela de Colmenar Viejo (Madrid), con 1.100 pesetas como las que siguen; D.^a Isabel González Robles, para Calera (Toledo); D.^a Angustias Jiménez López, para Madrudejos (Toledo); D.^a Cesárea Crenole y Martínez, para la Auxiliaría de párvulos de Madrid,

con 1.650 pesetas, y D.^a Joaquina Lagares y Molina, para la ídem de Segovia, con 1.375 pesetas.

Quedan sin proveer: Auxiliaría superior de Madrid, Auxiliaría de Ciudad Real, Auxiliaría de Segovia, Escuelas de Campillo de Altobuey, Campio de Tajo, Cuellar, Puebla de Almoradiel y Auxiliaría de párvulos de Toledo.

Rectorado de Barcelona.—D.^a Matilde Gasch y Turell, para Sabadell (Barcelona), con 1.650 pesetas; D.^a Teresa Homedes, para Tarragona, con 1.650; D.^a Mercedes Bonet Ferrer y D.^a Antonia Sánchez Colomer, para la elemental y de párvulos de Vich (Barcelona), con 1.375; D.^a Antonia Riera Sierra, para Lluchenyayor (Baleares), con 1.100, y D.^a Rosa Colord Nadal, para la de párvulos de Malgrat (Barcelona), con 1.100.

Sin proveer las Escuelas de Petra, Batea, Felamtro, Figueras, San Felú de Guisols y Valer, y la Auxiliaría de Reus.

Rectorado de Granada.—D.^a Joaquina Lara Moreno, para una Auxiliaría de Málaga, con 1.375 pesetas; D.^a Prudencia de Blas y Heras, para La Carolina (Jaén), con 1.106, como las restantes; doña Emilia Díaz Galiano y García, para Torre del Campo (Jaén); D.^a Cándida Rosa Garzón, para Santa Fé (Granada); D.^a Enriqueta Sánchez Iriarte, para Carriles (Granada); D.^a Brígida Guerrero López, para Mancha Real (Jaén) y D.^a Ana Molina Porras, para la de párvulos de Cazorla (Jaén).

Sin proveer Auxiliaría graduada de Málaga, ídem de párvulos de Jaén, y Escuelas de Andujar, Torreperojil, Albuñol, Cuellar, Baza, Orce, Puebla de Don Fadrique, Castillo de Locubén, Navas de San Juan, Vilchez, Quesada, Bedmar, Cambil, Sorbas, Tabernas, Vélez Blanco y Vera.

Rectorado Oviedo.—Sin proveer por falta de aspirantes las Escuelas elementales de Taramundi y Ponferrada.

Rectorado de Salamanca.—D.^a Juliana Ortiz Lebrón, para Ciudad Rodrigo (Salamanca), con 1.100, y D.^a María Loreto García Luengo, para Macotera, en la misma provincia y con igual sueldo.

Sin proveer dos Auxiliarías de la graduada de Cáceres, la Escuela elemental de Alcántara y la de párvulos de Malpartida de Plasencia.

Rectorado de Santiago.—D.^a Enriqueta Sánchez Conde, para Villagarcía (Pontevedra), con 1.100 pesetas, y D.^a Marciana Arango Suárez, para Neda (Coruña), con 1.100 pesetas.

Sin proveer la de Esteiro y las de Rivadavia y Puebla de Trives.

Rectorado de Sevilla.—D.^a Emilia Gaspar Polo, para la Regencia de la graduada de Sevilla, con 2.250 pesetas; D.^a Amparo Peláez Torres, para San Fernando (Cádiz), con 1.650; D.^a Gudelia Quel Guzmán, para Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con 1.650; D.^a Josefa Rubio y Aragón, para Lucena (Córdoba), con 1.375; D.^a Ana Machado de Mora, para Baena (Córdoba), con 1.375 pesetas; D.^a Vicenta Mazón Amorós, para Puente Genil

(Córdoba), con 1.375; D.^a María del Amparo Algarín, para Coronil (Sevilla), con 1.100 pesetas, como las restantes; D.^a María Carrasco Merino, para Mérida (Badajoz); D.^a María del Rosario Ortí, para Pedroso (Sevilla); D.^a Laureana Corral, para Villafranca de los Barros (Badajoz); D.^a Catalina Vega, para Santa Brígida (Canarias); D.^a María Jesús Molina, para Cazalla de la Sierra (Sevilla); doña Felicidad Fernández, para Pozoblanco (Córdoba); D.^a Isabel Oliva, para Valencia del Ventoso (Badajoz); D.^a Plácida Ruiz Salazar, para Fuentes de Andalucía (Sevilla); D.^a Inés Matilde Palomo, para la de párvulos de La Rambla (Córdoba).

Quedan sin proveer, Escuela superior de Santa Cruz de Tenerife, Auxiliaría graduada de Córdoba, Escuelas de Dos Torres, Villaralto, Bornos, Los Barrios, Vejer, El Cerro, Vallehermoso, Salvatierra, Aracena, Medina Sidonia y la Auxiliaría de párvulos de Sanlúcar de Barrameda.

Rectorado de Valencia.—D.^a Rosario Barrera y González, para Valencia, con 2.000 pesetas; D.^a Quiteria Paula é Ignacia, para Carlet (Valencia), con 1.100 pesetas, como las restantes; D.^a Manuela Izquierdo Aguilar, para Alcora (Castellón); doña Margarita Chocarro Alfaro, de Monóvar (Alicante); D.^a Josefa T. Crespo Aliño, para Sax (Alicante); D.^a María Rosa Vives, para Vall de Usó (Castellón); D.^a Isabel Gran, para Cullera (Valencia); D.^a María de los Angeles Santos, para Villena (Alicante); D.^a Joaquina Mestres, para la de párvulos de Boairente (Valencia).

Quedan sin proveer las Escuelas elementales de Alicante, Orihuela, Moratalla, San Mateo, Blanca, Bullas, Adenuiz y la de párvulos de Callosa de Segura.

Rectorado de Valladolid.—D.^a Pilar Fernández de Básterra, para Zaráuz (Guipúzcoa), con 1.100 pesetas, como las restantes; D.^a Nemesia Valdés Alonso, para Dueñas (Palencia), y D.^a María del Pilar Lacalle, para Alaejos (Valladolid).

Sin proveer la Auxiliaría de la graduada de San Sebastián y Valladolid, Escuela elemental de Bilbao y Auxiliaría de párvulos de Vitoria.

Rectorado de Zaragoza.—D.^a Carmen Rodríguez Gallardo, para Pamplona, con 1.650; D.^a María Neila del Río, para Calahorra (Logroño); con 1.100 pesetas, como las restantes; D.^a Tomasa Soriano, para Ateca (Zaragoza); D.^a Manuela Ramírez, para Alfaro (Logroño); D.^a Hilaria Carasa Hrevia para Cervera (Logroño), y D.^a Josefa Balanzá Miguel, para la de párvulos de Logroño.

Todos estos nombramientos han salido ayer del Ministerio para los respectivos Rectorados.



Burgos.—La junta provincial de Instrucción pública ha combrado Maestros interinos á doña Trinidad Revilla Dorao, para Villariego; D. Rafael Rayón Larrayor, para Los Balbeses; doña

Eugenia Ortega Miguel, para Quintanadueñas; María del Pilar Campo Barriuso, para Roa; don Eustasio Gallo Ruiz, para Villaescusa del Butrón; D.^a Catalina Cortijo de la Torre, para Covarrubias, D. Francisco Castresana, para Villafruela; Juan Alamo Palazuelos, para Hinojar de Cervera; Eugenio Varona Puente, para Pesquera de Ebro; D.^a Baltasara González Arce, para Bricia; D. Juan García Alonso, para Mijangos; Luis López Ruiz, para Cubillo de Losa; Pedro Ruiz González, para Villorejo; Tomás Emilio Rubio, para Buniel; Jesús Cúellar Gómez, para Arconada; D.^a Antonia Arce Arce, para Villayerno Morquillas; D. Agustín Arce San Martín, para Grisaleña; Daniel Sánchez y Blanco, para Hinojal de Riopisuega; Florentino Nebreda Nebreda, para Nava de Roa; Lucinio de Santiago Pérez, para Rebolledo de la Torre; Benito Puente Gutiérrez, para Pedrosa de Valdeporres; Gabino Hernando Miguel, para Villoviado; Nicasio Caño España, para Mriaveche; D.^a Epifania Martínez Rodríguez, para Villasandino; Cecilia Griñón Pascual, para Tamarón; Braulia Alonso, para Cuzcurrita de Juarros; D. Ignacio Ruiz Fernández, para Castresana; Anacleto Corada González, para Puente-dura; D.^a Valeriana Ruiz Miguel, para Villaquirán de la Puebla; D. Leopoldo Bocos Bengoechea, para Avellanosa de Muñó (sustitución); D.^a Leonor Villahizán Arroyo, para Tapia; D. Salvador Munguía, para Belbimbre; D.^a Blanca Zameza, para las Vegas; D. Balbino Salinas Gómez, para Castildelgado; D.^a Felipa Iglesias Serna, para Hormaznela; Inés Abad Velasco, para Salinillas de Bureba; Luisa Abad Velasco, para Aguilar de Bureba; D. Severo Peña López, para Tubilla del Agua; Emilio Lomas Pérez, para Villamartín de Villadiego; Pablo Valladolid Bonilla, para Ocón de Villafranca; doña Felisa Peraita Peraita, para Villanueva de Gumiel (sustitución); D. Dionisio J. García Barredo, para Cubilla; Martirian Meriro Blanco, para Sedano; Moisés Vargas López, para Terminón; doña Silvina Cascajo Ciudad, para Ordejón de Arriba; Andrea Montoya García, para El Berrón; Lucía Rosales Zorrilla, para Torres y Villauete.

(B. O. de 23 de mayo).

BOLETINES OFICIALES

Córdoba.—B. O. de 21 de mayo. Publica un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública, por el que se convoca á los Maestros y Maestras que, reuniendo las condiciones legales, deseen figurar en la lista de aspirantes que ha de formarse para el nombramiento de los que en concepto de interinos han de servir las Escuelas públicas vacantes en la provincia.

El plazo de solicitud es el de quince días.

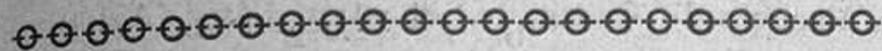


Madrid.—B. O. de 26 de mayo. Se publica el suplemento al número oficial del día 12, insertando

el escalafón definitivo de los Maestros de la provincia, categorías 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a.



Cuenca.— *Boletines Oficiales* de 13 y 16 de mayo, publica los escalafones rectificadas de Maestros y Maestras formados por la Junta provincial.



PREMIOS EN DINERO

Desde hace años ha procurado **El Magisterio Español** compartir sus ganancias con los suscriptores. Para ello ha ideado una multitud de formas de regalos, que son bien públicos y notorios. Los últimos sorteos han sido mediante la Lotería Nacional y la suerte no nos ha favorecido; la Empresa del periódico ha puesto su dinero y el suscriptor no ha participado de él. Para compensar á los suscriptores y para evitar que el dinero se lo lleve el Estado, prescindimos de la Lotería Nacional, y haremos un sorteo entre los suscriptores de tal manera, que el dinero irá necesariamente, y sin remedio, á los abonados.

Los premios que repartimos serán:

1 premio de	250 pesetas
1 » de	100 »
2 » de	50 »
12 » de	25 »

en total **setecientas cincuenta pesetas** en dinero, que irán, seguramente, á los suscriptores.

Para hacer el reparto hemos ideado el siguiente procedimiento, que nos parece más cómodo, justo y equitativo. A todo suscriptor que abone alguna cantidad en esta Administración, sea por el periódico, por libros ó material de enseñanza, se le darán, juntamente con la factura, tantos números como pesetas importe el pago, descontando lo que sea gastos de envío ó cosa análoga.

Los que compran nuestros libros en provincias podrán disfrutar de este beneficio enviando bonos de suscripción. daremos un número por cada dos bonos que se nos envíen, además de regalarles la suscripción que por ellos les corresponda. Para facilitar el servicio habrán de enviarse de una vez, por lo menos doce bonos. En número menor no podremos tenerlos en cuenta.

Todos los números serán sorteados para la adjudicación de los premios ofrecidos. Se anunciará oportunamente y con anticipación el sorteo, que será público, hecho ante notario y testigos, con todas las garantías que puedan apetecerse. Este privilegio empezará á contarse desde 15 de mayo.

Sección bibliográfica.

Genoveva de Brabante, por el canónigo C. Schmid. Henrich y Compañía. Barcelona. Vol de 144 páginas, magnífica encuadernación, 2,50 pesetas ejemplar.

La novela histórica *Genoveva de Brabante* pertenece á la época feudal alemana. Nada más conmovedor que la horrible desdicha de la joven Condesa, condenada á muerte por su propio marido, que da crédito á la calumnia de un infame, y, abandonada, por un destello de compasión de los verdugos, en un horrible desierto, donde pasa sola con su hijo, á la sazón de pocos meses, hasta siete mortales años. La fe en Dios, la piedad inalterable y



la abnegación sublime de la víctima triunfan al fin, y la arrancan á su desdichada suerte.

Este libro es muy recomendable por su asunto, y se presta admirablemente para premios, por el buen gusto con que está presentado. Pueden hacerse los encargos á esta Administración.



Escuelas graduadas.—Para estudiar la mejor organización de una Escuela graduada, clasificación de los niños, programas, etc., véase el libro de D. Ezequiel Solana, *La enseñanza primaria en Belgica*, ó los programas publicados por nuestro periódico.



Sección de noticias.

Han fallecido:

D. Juan Ibáñez Villanueva, Maestro de Polentinos (Palencia), hijo de D. Pedro, Maestro de Lebanza.

D. Ana Romero, Maestra de Linares (Jaén).

D.^a Josefa Pérez Carrera, madre de D. Felipe Fernández, Maestro de Santervas de Campos (Valladolid).

D.^a Dolores Munoa, esposa de D. Tomás Rodríguez. Maestro de Eibar (Guipúzcoa), y madre de D.^a Concepción, Auxiliar de las Escuelas de Viteri.

D. Juan Gómez Real, Auxiliar de las Escuelas de niños de Cádiz.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias, y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.



DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Nombrando á D. Eduardo Mendaro, Vocal de la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid, en concepto de Diputado provincial, y á D. Antonio Diana, Vocal de la de Lérida, en representación del Ayuntamiento.



Escuelas Normales.—Nombrando Directora de la Escuela Normal de Maestras de Toledo, á doña Valentina Aragón y Cano.

—Se dispone que al reintegrarse á sus respectivas Escuelas Maestras que por ser alumnas de la Escuela Superior del Magisterio residían en esta Corte, entren en posesión de sus cargos desde el día en que se presenten á hacerlo, cesando, por tanto, las sustitutas que tengan, percibiendo aquéllas el total del sueldo y emolumentos, hasta que nuevamente vuelvan á la Escuela Superior á continuar el segundo curso.

—Se anuncia á oposición la plaza de Profesor de Música de la Normal de Maestros de Valencia.

—Disponiendo se hagan las propuestas para proveer en la Escuela Superior del Magisterio las Cátedras siguientes:

Psiquiatría del niño; Derecho, Economía social y Legislación escolar; Pedagogía fundamental é Historia de la Pedagogía (dos Profesores); Teoría é Historia de las Bellas Artes; Geometría, Trigonometría y Química.

—Cesa D. Federico Godés en el cargo de Profesor provisional del Instituto de Lérida.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

La Junta municipal de primera enseñanza de Madrid, anuncia á concursillo las siguientes Escuelas: la superior de niños de la calle de Claudio Coello, la de igual grado de niñas de la calle de las Tabernillas, y la elemental de niñas de la calle de Méndez Alvaro.

↔ El plazo de quince días para solicitar interinamente plazas de Auxiliar de las Escuelas municipales de Madrid, termina el día 4 del próximo junio.

Distrito de Oviedo.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de Leitariegos (Oviedo).

↔ Se ha solicitado que se provean en Maestro las siguientes Escuelas de la provincia de Oviedo: Cuérigo, Conforcos, Berodia, Camarmaña, Bulnes, Cienfuegos, Riensena-Llamigo, Parres, Páramo, La Focella, Riello, Urria, Las Campas, Santa María de Grado, San Tirso, Llamero, Serandi, Carballo, Villacibrán, San Pedro, Bimeda, San Julián de

Arvás, Villategil, Santa Eugenia, Covo, Campos, Pajares del Puerto, Felgueras, Llanos de Somerón, Tuña, Genestaza, Nieves, San Félix, Brañes, Perlavía y Vis-Eno.

Distrito de Salamanca.

Por la epidemia del sarampión ha sido cerrada la Escuela de Casas de Sebastián Pérez (Avila).

↔ Las Escuelas de la provincia de Avila, que se anunciarán para proveer por concurso de traslado son las siguientes: de niños, Regencia de la Escuela graduada aneja al Instituto; la elemental de Avila (distrito de San Roque); de Sotillo de la Adrada, y Santa María del Berrocal; de niñas: la de Cabezas del Villar, Sotillo de la Adrada, Burgohondo, Guisando, Naval moral, Maello y El Barraco

↔ A las diez de la mañana del próximo día 5 de junio, tendrá lugar en el local Escuela de niños de Villalpando, una *conversa pedagógica* entre el Inspector D. Salvador de J. Ponsoda, y los Maestros del partido que acaban de ser visitados, y á los que se interesa su asistencia.

Distrito de Sevilla.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de Punta-Llana (Canarias), y ha cesado, por traslado á otra Escuela, el Auxiliar de la Escuela de niños de Villalba de Alcor (Sevilla).

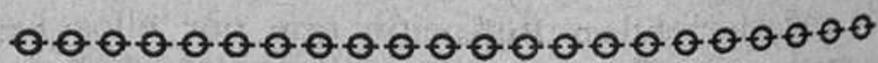
↔ El Inspector de primera enseñanza de Badajoz, ha salido á girar la visita ordinaria á las Escuelas públicas de los partidos de Don Benito y Mérida.

↔ Se ha concedido la situación por imposibilidad física, á la Maestra de la Escuela pública de niñas de Barcarrota (Badajoz), D.^a Modesta Rodríguez Gallego.

Distrito de Zaragoza.

Ha tomado posesión de una Auxiliaría de la graduada de niñas de Teruel, D.^a Elvira Benedicto Garay.

↔ El alcalde de Zaragoza ha convocado para el día 28 al Patronato de las Colonias escolares, con objeto de acordar la labor que ha de ponerse en práctica para la salida de las colonias en el mes de agosto próximo.



Crónica general.

Viernes 27.—Presidido por el Rey se ha celebrado hoy Consejo de Ministros, en el que el Presidente ha dado cuenta de los asuntos de política interior y exterior, firmando después Su Majestad decretos de varios Departamentos.—En el Tribunal Supremo han empezado hoy las vistas públicas de las actas de Diputados que han sido protestadas, habiendo sido examinadas las de Infiesto, Piedrahita y Albarracín.—El Consejo de Estado se ha reunido hoy para tratar de

la concesión de un crédito de 3 millones de pesetas, pedido por el Gobierno, con objeto de atender al pago del material de la fuerza de Ingenieros que estuvo en Melilla.—Se ha verificado hoy en Canarias la elección de Senadores, resultando elegidos dos liberales y un conservador.—En una casa de Barcelona han sido encontrados dos petardos, que afortunadamente no llegaron á estallar.—El Ministro de Marina ha recibido un afectuoso telegrama del de Inglaterra, agradeciendo el pésame enviado por la Armada española con motivo del fallecimiento de Eduardo VII.—Los obreros de zapatería de Palma de Mallorca tratan de declararse en huelga, por incumplimiento del contrato de un patrono.

Extranjero: En el Estrecho de Calais ha chocado un vapor con un submarino francés, que estaba haciendo prácticas. Este último se fué á fondo con sus 27 tripulantes, siendo hasta ahora inútiles los esfuerzos realizados para ponerlo á flote, por lo que se cree que todos han perecido; el submarino, que llevaba el nombre de *Pluviose*, había estado antes á punto de irse á pique cuatro veces.—Se ha llegado á un acuerdo para constituir una Sociedad europea-marroquí, con objeto de realizar las obras públicas en Marruecos.

Sábado 28.—Otro Consejo han celebrado hoy los Ministros para seguir tratando de los asuntos parlamentarios, principalmente, de las declaraciones que deben hacerse en el discurso de la Corona.—El parte oficial de los médicos de Palacio, dice que la Reina Victoria continua mejorando de su reciente alumbramiento.—Se asegura que en breve hará el Gobierno una combinación de Gobernadores civiles que alcanzará á diez ó doce provincias.—Hoy ha continuado en el Supremo la vista de las actas de Diputados correspondientes á los distritos de Hellín, Cañete, Fraga, Nules, Gazorla y Becerrea.—Han salido de Barcelona para el Norte de Africa los individuos que componen la Junta del Centro Comercial Hispano-marroquí, que se proponen realizar diferentes gestiones, especialmente en el valle del Mulya, en pro de los intereses españoles.—Ha desembarcado en Santander el nuevo Ministro plenipotenciario de la República de Cuba en España, Sr. García Veles.—Al salir en Bilbao un grupo de obreros de una conferencia, fueron agredidos por otros compañeros del grupo de los radicales, originándose una colisión á palos y bofetadas, y haciéndose algunas detenciones.—En Huesca ha descargado una gran tormenta que inundó las casas de los barrios bajos.

Extranjero.—Un aviador inglés que intentó anteaer atravesar el Canal de la Mancha, notó, á poco de internarse en la mar, algunas irregularidades en el aparato, que le obligaron á retroceder, teniendo la suerte de caer en tierra.

Correspondencia particular.

Rogamos á nuestros suscriptores no olviden nunca de poner la provincia desde donde nos escriban; y cuando pidan un traslado ó cambio de dirección, digan siempre el punto á donde se ha de enviar el periódico y también el punto á que se enviaba. Así se evitarán tardanzas ellos y trastornos la Administración.

Sevilla. R. S. En su día, claro que podrán solicitarlas los actuales Auxiliares.

Campaspero. O. C. Esperaremos; es sensible, pero así se dispone en el decreto.

Murcia. E. D. Hay uno; su precio 8 pesetas.

Marbella. A. P. R. Haremos conocer sus razones á quien se debe.

Jeréz de la Frontera. R. C. M. Lo hemos reclamado en el Ministerio varias veces; esperamos que no tardará en estar despachado.

San Martín. J. P. Escriba siempre las cartas breves, y será con más gusto contestado.

Argujillo. G. C. Esa y varias dudas esperamos que pronto sean aclaradas.

Santiago. V. F. A. Recibida; gracias.

Carbonero. P. R. Esas ideas son también las nuestras; pero dudamos de poder realizarlas.

Torre las Arcas. J. B. M. Nos parece bien para dirigida al Ministro; tal vez se logre.

F. Polo. Se aclarará el caso oficialmente.

Navamorcuende. R. R. No han sabido decirnos la causa á que obedece.

Tarragona. P. D. Recibida de conformidad; se enviarán retratos.

Velilla de Medina. M. V. Siento mucho que no disfrutéis de mejor salud; tened buen ánimo.

Cañete. P. A. La memoria debe referirse á esas notas que da; trataremos de ello; conviene que lo solicite la Junta local.

Alcalá de Henares. M. P. Se insertará.

Colmenar. R. T. Tenemos "Alboradas" á su disposición; envío los otros libritos.

Antequera. J. F. C. Remitido Registro.

Avila. F. M. del R. Recibida gracias.

Millares. J. S. Ya habrá visto que hemos defendido este asunto, y lo defenderemos.

Almendralejo. E. F. Se recomendará.

Garcihernández. M. T. Para recoger ese documento tiene que solicitarlo del Subsecretario en papel de peseta; en la misma instancia puede autorizar á la persona que deba recogerlo.

San Sebastián. G. E. Se envía á la imprenta.

Alcázar del Rey. D. C. Tomamos nota de sus observaciones; mil gracias por sus amables frases.

Segovia. M. G. Muy acertado y muy oportuno; tomamos nota de todo.

Campomanes. J. F. M. Tendrá ese derecho si paga dos años atrasados.

Ceanuri. E. M. Los Maestros en ejercicios no necesitan certificado de penales; les basta la hoja de méritos y servicios.



Compañía Trasatlántica.

LINEA DE FILIPINAS.

Trece viajes anuales, arrancando de Liverpool y haciendo las escalas de Coruña, Vigo, Lisboa, Cádiz, Cartagena, Valencia, para salir de Barcelona cada cuatro sábados, ó sean: 8 enero, 5 febrero, 5 marzo, 2 y 30 abril, 28 mayo, 25 junio, 23 julio, 20 agosto, 17 septiembre, 15 octubre, 12 noviembre, y 10 diciembre, directamente para Génova, Port Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila. Salidas de Manila cada cuatro martes; ó sean: 25 enero, 22 febrero, 22 marzo, 19 abril, 17 mayo, 14 junio, 12 julio, 9 agosto, 6 septiembre, 4 octubre, 1 y 29 noviembre y 27 diciembre, haciendo las mismas escalas que á la ida hasta Barcelona, prosiguiendo el viaje para Cádiz, Lisboa, Santander y Liverpool. Servicio por transbordo para y de los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MEJICO

Servicio mensual saliendo de Génova el 21, de Nápoles el 23, de Barcelona el 26, de Málaga el 28 y de Cádiz el 30, directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto México. Regreso de Veracruz el 26 y de Habana el 30 de cada mes, directamente para New-York, Cádiz, Barcelona y Génova. Se admite pasaje y carga para puertos del Pacífico, así como para Tampico con escala en Veracruz.

LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 10, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y de Cádiz el 15 de cada mes, directamente para las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón y Colón, de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello, La Guayra, etcétera. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico, con transbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las Compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También carga para Maracaibo y Coro, con transbordo en Curaco y para Cumoná, Carúpano y Trinidad, con transbordo en Puerto Cabello.

LINEA DE BUENOS AIRES

Servicio mensual, saliendo accidentalmente de Génova el 1, de Barcelona el 3, de Málaga el 5 y de Cádiz el 7, directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires; emprendiendo el viaje de regreso desde Buenos Aires el día 1 y de Montevideo el 2, directamente para Canarias, Cádiz, Barcelona y accidentalmente Génova. Combinación por transbordo en Cádiz con los puertos de Galicia y Norte de España.

LINEA DE CANARIAS

Servicio mensual, saliendo de Barcelona el 17, de Valencia el 18, de Alicante el 19 y de Cádiz el 22, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso el día 1.º haciendo las escalas de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

LINEA DE FERNANDO POO

Servicio bimestral, saliendo de Barcelona el 25 de enero y de Cádiz el 30, y así sucesivamente cada dos meses para Fernando Póo, con escalas en las Palmas y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea. Regresan de Fernando Póo el 26 de febrero, y así sucesivamente cada dos meses, haciendo las mismas escalas que á la ida, para Cádiz y Barcelona.

LINEA DE TANGER

Salidas de Cádiz: lunes, miércoles y viernes, para Tánger, con extensión á los puertos de Algeciras y Gibraltar.

Salidas de Tánger: martes, jueves y sábados, para Cádiz.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales para camarotes de lujo.

AVISOS IMPORTANTES. Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras públicas de 14 de abril de 1904, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

LINEA DE CUBA-MEJICO

Servicio mensual á Habana, Veracruz y Tampico, saliendo de Bilbao el 17, de Santander el 20 y de Coruña el 21, directamente para Habana y Veracruz y Tampico. Salidas de Tampico el 13, de Veracruz el 16 y de Habana el 20 de cada mes, directamente para Coruña y Santander. Se admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico, con transbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.

Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta, y también precios convencionales para camarotes de lujo.

Se despachan billetes directamente para Santiago de Cuba, con transbordo en Habana, en combinación con la Empresa del Ferrocarril de Habana á Santiago de Cuba.

Imprenta particular de "El Magisterio Español,